



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
CIENCIAS DE LA VIDA Y
AGROALIMENTACIÓN

Madrid, 22 de diciembre de 2005.

Dr/a CARLOS GUTIERREZ CABRERA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
DPTO. PATOLOGIA ANIMAL, PRODUCCION
ANIMAL, BROMATOLOGIA
TRASMONTAÑA
35416 ARUCAS
PALMAS (LAS)

22 DIC 2005	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
	693

Adjunto se remite copia de la Resolución de aprobación del proyecto de referencia AGL2005-03433, Del que es Vd. investigador principal. A corto plazo, recibirá un escrito incluyendo los comentarios más relevantes de la evaluación científica.

Le recuerdo que puede consultar el documento informativo con las Instrucciones para el desarrollo y ejecución del proyecto en las páginas web de este Ministerio de Educación y Ciencia, en la dirección que se indica más abajo.

<http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=proyectos/invest&id=24>

Atentamente,

*Rosa Rodríguez Bernabé
Jefe del Departamento Técnico
de Ciencias de la Vida y Agroalimentación*

Pº Castellana, 160
Planta 11
E - 28071 MADRID
TEL: 91 349 45 92
FAX: 91 349 45 51



Dr/Dra: GUTIERREZ CABRERA, CARLOS

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DPTO. PATOLOGIA ANIMAL, PRODUCCION ANIMAL,
BROMATOLOGIA
FRANCISCO INGLOTT ARTILES, 12 - ARUCAS
35016 Palmas de Gran Canaria (Las) (LAS PALMAS)

cgutierrez@dpat.ulpgc.es

AGL2005-03433/GAN

Madrid, 5 de Octubre de 2005

Estimado/a amigo/a,

Me complace comunicarle que el proyecto de investigación de referencia: AGL2005-03433/GAN, ha sido informado favorablemente en la Comisión de Selección. Como es habitual para elaborar la Resolución definitiva, se requiere que Vd. manifieste su conformidad con la propuesta de financiación adjunta, salvo que usted no acepte la financiación ofrecida, por tanto la desestima y desee presentar las alegaciones que estime oportunas.

La financiación de los proyectos del Plan Nacional de I+D+i gestionados por este Ministerio se realiza mediante una subvención. Algunos proyectos se financian exclusivamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), mientras que en el resto una parte de esta subvención se cubre con fondos PGE y otra parte proviene de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 70% o 50% (según regiones objetivo 1 o 2). Al no poderse librar por adelantado la parte correspondiente a FEDER por no permitirlo los reglamentos de la UE, se financia dicha parte mediante un anticipo reembolsable, con interés cero y sin necesidad de aval.

Por supuesto, la aceptación de este anticipo-crédito es voluntaria (cualquier Entidad puede no aceptarlo). Si no se acepta el anticipo-crédito, la Entidad deberá adelantar la parte FEDER de sus fondos propios, justificando el gasto realizado por el total de la subvención concedida y recuperando la parte FEDER posteriormente, para lo cual será necesaria la presentación de un certificado económico anual con una relación explícita de los pagos (facturas, nóminas,...) ya efectuados y relacionados con los gastos totales del proyecto, con las fechas correspondientes exclusivamente dentro del periodo de ejecución del proyecto y según los gastos aceptados para FEDER.

En todos los casos, (tanto si se financia el proyecto con fondos FEDER o no, se haya aceptado o no el anticipo-crédito), la justificación de los gastos deberá realizarse por el total de la subvención concedida al proyecto (no sólo por la parte de subvención FEDER) y deberá incluir la parte de costes indirectos (19%) en el caso de las entidades cuyo proyecto se haya concedido a costes marginales, y los complementos salariales si los hubiere.

La justificación consistirá en un listado nominativo de los documentos probatorios del pago en hoja de cálculo que estará disponible, en su momento, en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). La información que se requerirá será al menos: nombre y NIP de la empresa que haya suministrado cualquier infraestructura o servicio con cargo al proyecto, fecha de la factura, fecha del pago realizado y cuantía. La custodia de los originales de estos documentos estará a cargo de la Entidad solicitante quien los mantendrá disponibles por el periodo legal regulado en las normas nacionales y comunitarias y a disposición de los órganos de control y auditoría competentes. El lugar de custodia así como el órgano responsable se indicarán claramente como parte de la información de justificación.

Una vez presentado, de forma anual (en marzo de cada año), este certificado económico detallado, el reembolso de la parte de subvención FEDER se realizará directamente a la Entidad, que se compromete a realizar las cancelaciones parciales y finalmente la cancelación total del anticipo-crédito, si es el caso. **Cualquier problema relacionado con este reembolso de la parte FEDER, no inhibe los calendarios ni los compromisos de devolución del anticipo-crédito.**

Para elaborar la Resolución definitiva es necesaria la aceptación y conformidad de la propuesta de financiación que le realizamos, de la asignación de becarios FPI y de técnicos de apoyo, en su

- 1 -



caso, propuestos al proyecto, así como de las condiciones y plazos para la realización del mismo. Las nuevas condiciones financieras-administrativas (descritas anteriormente), no debieran afectar a la ejecución técnico-científica del proyecto.

En caso de aceptación, le ruego que a la mayor urgencia envíe la propuesta firmada, con el visto bueno del representante legal de su Organismo, al número de fax que figura al pie de página. Si usted no acepta la propuesta ofrecida y la desestima, puede hacer las alegaciones que estime oportunas. Debe tener en cuenta que alegar implica no aceptar la propuesta, desestimando la oferta económica ofrecida, que quedará pendiente de la resolución de las alegaciones que usted haya presentado. Si transcurrido un plazo de **10 días naturales no hubiéramos recibido su Fax**, entenderíamos que **Vds aceptan la propuesta**, así como recibir la parte correspondiente de FEDER por medio de crédito reembolsable.

Para poder emitir la Resolución, que conlleva el libramiento de la subvención, deberá remitirnos por correo urgente, dicha propuesta con las firmas originales.

En el caso de proyectos coordinados, el Investigador Principal del subproyecto deberá expresar su conformidad, y el coordinador su aceptación relativa al conjunto de subproyectos.

Rosa Rodríguez Bernabé



Dr/Dra: GUTIERREZ CABRERA, CARLOS

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DPTO. PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL,
BROMATOLOGÍA
FRANCISCO INGLOTT ARTILES, 12 - ARUCAS
35016 Palmas de Gran Canaria (Las) (LAS PALMAS)

cgutierrez@dpac.ulpgc.es

AGL2005-03433/GAN

Madrid, 5 de Octubre de 2005

Estimado/a amigo/a,

Me complace comunicarle que el proyecto de investigación de referencia: AGL2005-03433/GAN, ha sido informado favorablemente en la Comisión de Selección. Como es habitual para elaborar la Resolución definitiva, se requiere que Vd. manifieste su conformidad con la propuesta de financiación adjunta, salvo que usted no acepte la financiación ofrecida, por tanto la desestima y desee presentar las alegaciones que estime oportunas.

La financiación de los proyectos del Plan Nacional de I+D+i gestionados por este Ministerio se realiza mediante una subvención. Algunos proyectos se financian exclusivamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), mientras que en el resto una parte de esta subvención se cubre con fondos PGE y otra parte proviene de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 70% o 50% (según regiones objetivo 1 o 2). Al no poderse librar por adelantado la parte correspondiente a FEDER por no permitirlo los reglamentos de la UE, se financia dicha parte mediante un anticipo reembolsable, con interés cero y sin necesidad de aval.

Por supuesto, la aceptación de este anticipo-crédito es voluntaria (cualquier Entidad puede no aceptarlo). Si no se acepta el anticipo-crédito, la Entidad deberá adelantar la parte FEDER de sus fondos propios, justificando el gasto realizado por el total de la subvención concedida y recuperando la parte FEDER posteriormente, para lo cual será necesaria la presentación de un certificado económico anual con una relación explícita de los pagos (facturas, nóminas,...) ya efectuados y relacionados con los gastos totales del proyecto, con las fechas correspondientes exclusivamente dentro del periodo de ejecución del proyecto y según los gastos aceptados para FEDER.

En todos los casos, (tanto si se financia el proyecto con fondos FEDER o no, se haya aceptado o no el anticipo-crédito), la justificación de los gastos deberá realizarse por el total de la subvención concedida al proyecto (no sólo por la parte de subvención FEDER) y deberá incluir la parte de costes indirectos (19%) en el caso de las entidades cuyo proyecto se haya concedido a costes marginales, y los complementos salariales si los hubiere.

La justificación consistirá en un listado nominativo de los documentos probatorios del pago en hoja de cálculo que estará disponible, en su momento, en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). La información que se requerirá será al menos: nombre y NIF de la empresa que haya suministrado cualquier infraestructura o servicio con cargo al proyecto, fecha de la factura, fecha del pago realizado y cuantía. La custodia de los originales de estos documentos estará a cargo de la Entidad solicitante quien los mantendrá disponibles por el periodo legal regulado en las normas nacionales y comunitarias y a disposición de los órganos de control y auditoría competentes. El lugar de custodia así como el órgano responsable se indicarán claramente como parte de la información de justificación.

Una vez presentado, de forma anual (en marzo de cada año), este certificado económico detallado, el reembolso de la parte de subvención FEDER se realizará directamente a la Entidad, que se compromete a realizar las cancelaciones parciales y finalmente la cancelación total del anticipo-crédito, si es el caso. **Cualquier problema relacionado con este reembolso de la parte FEDER, no inhibe los calendarios ni los compromisos de devolución del anticipo-crédito.**

Para elaborar la Resolución definitiva es necesaria la aceptación y conformidad de la propuesta de financiación que le realizamos, de la asignación de becarios FPI y de técnicos de apoyo, en su



caso, propuestos al proyecto, así como de las condiciones y plazos para la realización del mismo. Las nuevas condiciones financieras-administrativas (descritas anteriormente), no debieran afectar a la ejecución técnico-científica del proyecto.

En caso de aceptación, le ruego que a la mayor urgencia envíe la propuesta firmada, con el visto bueno del representante legal de su Organismo, al número de fax que figura al pie de página. Si usted no acepta la propuesta ofrecida y la desestima, puede hacer las alegaciones que estime oportunas. Debe tener en cuenta que alegar implica no aceptar la propuesta, desestimando la oferta económica ofrecida, que quedará pendiente de la resolución de las alegaciones que usted haya presentado. Si transcurrido un plazo de **10 días naturales no hubiéramos recibido su Fax**, entenderíamos que **Vds aceptan la propuesta**, así como recibir la parte correspondiente de FEDER por medio de crédito reembolsable.

Para poder emitir la Resolución, que conlleva el libramiento de la subvención, deberá remitirnos por correo urgente, dicha propuesta con las firmas originales.

En el caso de proyectos coordinados, el Investigador Principal del subproyecto deberá expresar su conformidad, y el coordinador su aceptación relativa al conjunto de subproyectos.

Rosa Rodríguez Bernabé



REFERENCIA: AGL2005-03433/GAN

INVESTIGADOR PRINCIPAL: GUTIERREZ CABRERA, CARLOS

ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CENTRO: DPTO. PATOLOGIA ANIMAL, PRODUCCION ANIMAL, BROMATOLOGIA

TITULO: ESTUDIO DE LA TRIPANOSOMOSIS ANIMAL POR T. EVANSI EN CANARIAS. BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE CONTROL Y ERRADICACION.

DURACIÓN: 3 AÑO/S

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Orden ECI/4073/2004, y la resolución de convocatoria de 28 DE DICIEMBRE DE 2004, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 y, por otra parte, las derivadas del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales, del Real Decreto 562/2004, de 19 de Abril, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia y, del Real Decreto 1553/2004, de 25 de Junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia y antes de proceder a la Resolución de concesión de ayuda da traslado de la siguiente NOTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/ANTICIPO REEMBOLSABLE.

Pone en su conocimiento que la Comisión de selección del Programa Nacional Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, tras seguir el procedimiento descrito en el apartado noveno de la citada Orden y Convocatoria, ha propuesto la financiación del proyecto de referencia, en los términos siguientes (y, en su caso, con las observaciones reseñadas en el Informe de la Comisión de selección):

Subvención que se propone conceder con (si procede) un crédito-anticipo reembolsable

PROPUESTA DE FINANCIACIÓN TOTAL POR CONCEPTOS (Euros)

PERSONAL (1)	0,00
COSTES DE EJECUCIÓN	26.000,00
COSTES DIRECTOS	26.000,00
Nº DE BECAS PROPUESTAS PARA ASIGNACIÓN AL PROYECTO	0
Nº DE TÉCNICOS PROPUESTOS PARA ASIGNACIÓN AL PROYECTO	0
Puntuación del proyecto	70
Puntuación de corte en su programa/subprograma	68

(1) La financiación de Personal que se muestra no incluye los complementos salariales que puedan concederse, que no están sometidos a trámite de audiencia, y serán incluidos en la resolución definitiva.

La distribución anual será aproximadamente: 1º año: 30%, 2º año: 40%, y 3º año: 30%, para los proyectos con tres años de duración. En el caso de proyectos a costes marginales, la entidad beneficiaria recibirá un 19% adicional de la financiación concedida, (incluidos los complementos salariales, si los hubiese).

Estas ayudas podrán estar cofinanciadas por el FEDER, que contribuye en las regiones Objetivo 1 con el 70% de la ayuda total y en las zonas elegibles de las regiones Objetivo 2 con el 50%.

Observaciones de la Comisión de Selección sobre la propuesta de financiación (si las hubiere):

Esta propuesta queda condicionada a la recepción de la correspondiente autorización del Comité de Ética de Experimentación animal.



La concesión de ayuda quedará sometida a las siguientes condiciones generales (además de lo indicado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

a) La ejecución del gasto asociado a esta subvención de proyecto de I+D se realizará exclusivamente desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de finalización del mismo, según se hará constar en la Resolución de concesión de ayuda. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la Resolución de concesión de la ayuda. El pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación del correspondiente informe de seguimiento (científico-técnico y económico) y a la valoración positiva del mismo. Así mismo, el pago de anualidades posteriores a la primera anualidad estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido realizada deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia. La justificación de los gastos ejecutados se realizará mediante un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de los gastos efectuados de forma anual. En este certificado se incluirá un listado pormenorizado de todos los justificantes de gastos y pagos (por ejemplo, las facturas originales o compulsadas, nóminas, cotizaciones a la seguridad social...) asociados a los gastos elegibles de ejecución del proyecto, según formatos que estarán disponibles en su momento y que incluirán al menos la siguiente información: nombre y NIF de la empresa que suministra cualquier infraestructura o servicio con cargo al proyecto, fecha de la facturación, fecha de pago realizado y lugar de custodia del original. Las facturas y otros documentos probatorios se mantendrán disponibles por la Entidad beneficiaria durante el plazo legal vigente y estarán disponibles frente a órganos de control y auditoría tanto nacionales como comunitarios.

Los justificantes de gastos y pagos presentados deberán cubrir al menos la cantidad total concedida, que incluye parte de PGE, parte de crédito-anticipo, costes indirectos y complementos salariales (si los hubiera). Una vez aceptado su proyecto, en estos términos, el certificado anual de gastos será tramitado para obtener la subvención FEDER correspondiente, que finalmente será librada al usuario final (su entidad). Cualquier defecto detectado en la presentación de la justificación de los gastos y pagos a PGE y FEDER, deberá ser subsanado por la Entidad donde se ejecuta el proyecto. Si finalmente no se justifica adecuadamente y no se obtiene la subvención FEDER máxima esperable, la entidad deberá asumir con cargo a fondos propios esta parte no subvencionada por FEDER. Las entidades que tengan el proyecto aprobado a Costes Marginales y que reciben un 19% adicional como Costes Indirectos, deberán justificar que dichas cantidades son gastos realmente desembolsados y que efectivamente están vinculados al proyecto, y su cálculo obedece a normas objetivables.

b) En aquellos casos en los que la Entidad solicitante hubiera aceptado un crédito-anticipo reembolsable, por la parte equivalente a la subvención FEDER, los fondos recibidos como subvención FEDER, al ir ejecutando y justificando anualmente el gasto económico del proyecto, serán destinados al reembolso parcial o la cancelación total del crédito-anticipo referido. El incumplimiento de las obligaciones de reembolso podrá dar lugar a la revocación del préstamo y al reintegro del importe percibido más los correspondientes intereses de demora devengados.

c) La Dirección General de Investigación establecerá los procedimientos adecuados para realizar el seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos financiados. El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto, si así se considerase al valorar la documentación justificativa aportada en dichos informes de seguimiento, podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda o a revocarla total o parcialmente, lo que recaería en la parte pendiente de ejecutar.

d) En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado deberá mencionarse al Ministerio de Educación y Ciencia como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto. Para aquellos proyectos con cofinanciación del FEDER, deberá citarse de forma explícita este hecho (para dar cumplimiento al artículo 46 del Reglamento (CE) n°1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y al Reglamento (CE) n° 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre actividades de información y publicidad).



REFERENCIA: AGL2005-03433/GAN

INVESTIGADOR PRINCIPAL: GUTIERREZ CABRERA, CARLOS

ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CENTRO: DPTO. PATOLOGIA ANIMAL, PRODUCCION ANIMAL, BROMATOLOGIA

TITULO: ESTUDIO DE LA TRIPANOSOMOSIS ANIMAL POR T. EVANSI EN CANARIAS. BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE CONTROL Y ERRADICACION.

DURACIÓN: 3 AÑO/S

De acuerdo con lo establecido en el apartado Noveno de la Resolución de convocatoria (BOE de 28 de diciembre de 2004), con esta comunicación se inicia el trámite de audiencia. El Investigador Principal (con el Vº Bº del Representante Legal del Organismo) deberá, en el plazo máximo de diez días naturales, manifestar su aceptación expresa de llevar a cabo la realización del proyecto en los términos en los que ha sido presentado, teniendo en cuenta las observaciones realizadas, y que se compromete a participar en las iniciativas relacionadas con el seguimiento del proyecto que puedan promoverse desde la Dirección General de Investigación o, si no acepta esta oferta de financiación, podrá exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se presenta la alegación con el visto bueno del representante legal del Organismo en dicho plazo se entenderá decaído en su derecho a alegar.

A la vista de la propuesta de la Comisión de selección y, en su caso, si no acepta la oferta económica, vistas las alegaciones presentadas, posteriormente se elevará la propuesta de Resolución de concesión de ayuda al órgano competente para resolver y se notificará la Resolución de concesión de la ayuda al Investigador Principal y a la entidad beneficiaria, junto con las condiciones en que se concede y un informe individual que resuma los aspectos más relevantes de la evaluación científico-técnica final.

Todos los proyectos que precisen de plataformas marinas españolas, buques oceanográficos, o empleo o estancias en alguna de las Bases españolas en la Antártida, a pesar de la Resolución de concesión, y en función de la disponibilidad de buques o de plazas en las Bases, podrán ser desplazados en el tiempo e incluso anulados.

ACEPTO la propuesta de financiación en los términos que ha sido presentada.

NO ACEPTO la financiación propuesta y si ha lugar presento alegaciones.

Obligatoriamente se ha de enviar firmado, al menos por el IP, al N fax indicado en la carta dentro del plazo

Fdo: El / La Investigador / a Principal

LA ENTIDAD SOLICITANTE DA su visto bueno a la propuesta de financiación aceptada por el / la Investigador/a Principal, y ACEPTA un crédito como anticipo reembolsable de la parte de subvención FEDER (si son aplicables las subvenciones FEDER en este caso) y se compromete a su reembolso. Marcar obligatoriamente una opción:

SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Se acepta el crédito reembolsable	No se acepta el crédito reembolsable y se anticipa la ayuda con fondos propios de la entidad

En caso de no aceptar el crédito-anticipo de la subvención FEDER (si son aplicables las subvenciones FEDER en este caso), la Entidad se compromete a adelantar de fondos propios la cantidad equivalente a la subvención FEDER. Si su Entidad no es elegible FEDER marque: NO se acepta el crédito reembolsable.

En.....a.....de..... de 2005
Firma del Representante Legal y sello de la Entidad



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Secretaría de Estado de Universidades e Investigación
Secretaría General de Política Científica y Tecnológica
 Dirección General de Investigación



Resumen de la documentación de la solicitud de Proyecto Individual

Plan Nacional de I + D + I (2004-2007)

El investigador : Carlos Gutierrez Cabrera

Ha presentado la solicitud de código : 3433

En el Programa Nacional : Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias

Con los siguientes anexos :

Memoria técnica (Inglés)

--

Memoria técnica

MEMORIA.DOC

Curricula

Investigador Principal :

Curriculum Carlos Gutierrez Cabrera 42801729V.DOC

Otros Investigadores :

Nombre Investigador	Curriculum
Juan Alberto Corbera Sánchez	42852780P.DOC
M ^a Candelaria Juste de Santa Ana	50417022X.DOC
Philippe Büscher	38003467322.DOC

INDIVIDUAL



2. RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

2.1. GRUPO INVESTIGADOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Investigador Principal:

Apellidos: Gutierrez Cabrera	Nombre: Carlos
NIF: 42801729V Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	Año de nacimiento: 1960
Titulación académica: Licenciado en Veterinaria	Grado: Doctor <input checked="" type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto <input type="checkbox"/>
Categoría profesional: Profesor Titular Universidad	Situación laboral: Plantilla <input checked="" type="checkbox"/>
Correo electrónico: cgutierrez@dpat.ulpgc.es	Interino <input type="checkbox"/>
	Contratado <input type="checkbox"/>
Firma de conformidad	Dedicación al proyecto: Única <input checked="" type="checkbox"/> (EDP = 1) Compartida en 2 proyectos <input type="checkbox"/> (EDP = 0.5)

Resto de Investigadores:

Apellidos: Corbera Sánchez	Nombre: Juan Alberto
NIF: 42852780P Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	Año de nacimiento: 1970
Titulación académica: Licenciado en Veterinaria	Grado: Doctor <input checked="" type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto <input type="checkbox"/>
Categoría profesional: Profesor Asoc. Tiempo Completo	Situación laboral: Plantilla <input type="checkbox"/>
Correo electrónico: jcorbera@dpat.ulpgc.es	Interino <input type="checkbox"/>
	Contratado <input checked="" type="checkbox"/>
Firma de conformidad	Dedicación al proyecto: Única <input checked="" type="checkbox"/> (EDP = 1) Compartida en 2 proyectos <input type="checkbox"/> (EDP = 0.5)

Apellidos: Juste de Santa Ana	Nombre: M ^a Candelaria
NIF: 50417022X Sexo: <input type="checkbox"/> V <input checked="" type="checkbox"/> M	Año de nacimiento: 1958
Titulación académica: Licenciado en Veterinaria	Grado: Doctor <input checked="" type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto <input type="checkbox"/>
Categoría profesional: Profesor Titular Universidad	Situación laboral: Plantilla <input checked="" type="checkbox"/>
Correo electrónico: cjuste@dpat.ulpgc.es	Interino <input type="checkbox"/>
	Contratado <input type="checkbox"/>
Firma de conformidad	Dedicación al proyecto: Única <input checked="" type="checkbox"/> (EDP = 1) Compartida en 2 proyectos <input type="checkbox"/> (EDP = 0.5)

EDP DEL GRUPO INVESTIGADOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, SIN CONTAR OTROS MIEMBROS: P1 = 3.0

3.9 PRESUPUESTO DE COSTES MARGINALES

PRESUPUESTO DE COSTES MARGINALES




3.9.6 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTOS

CONCEPTO			Ayuda que se solicita	
			EURO	en % del total solicitado
COSTE DE PERSONAL	CONCEPTO	IMPORTE		
		EURO		
	Costes de Personal	0,00		
	Complementos Salariales	0,00		
TOTAL COSTES DE PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO			0,00	0,00%
COSTE DE EJECUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE		
		EURO		
	Pequeño equipamiento y material bibliográfico (a)	600,00		
	Material Fungible (b)	22.630,00		
	Viajes y Dietas (c)	3.000,00		
	Varios (d)	0,00		
TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN(a+b+c+d)			26.230,00	100,00%
TOTAL COSTES DIRECTOS			26.230,00	100,00%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TROPICAL SUIZO, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS PARA REALIZAR UNA COLABORACIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE QUIMIOTERAPIA PARASITARIA BASADO EN UN MODELO CAPRINO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2006


REUNIDOS



De una parte, el Prof. Marcel Tanner, en calidad de Director del Instituto Tropical Suizo, con VAT nº 306 041, y con oficina registrada con el número 57, Socinstrasse, CH-4002 Basel, Suiza, actuando en nombre y representación de este Instituto, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.



De otra, el Excmo. Sr. Don MANUEL LOBO CABRERA, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, en uso de la facultad atribuida por los artículos 81, 84 a) y 149 de los Estatutos de la Universidad, del Gobierno de Canarias.



Y de otra, el Ilmo. Sr. Don MANUEL CAMPOS GÓMEZ, Presidente de la FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, con C.I.F. G 35073303 y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, en uso de la facultad atribuida por los Estatutos de la Fundación y por Convenio firmado entre ésta y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se regula el Servicio Universidad-Empresa.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito,